



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 02 JUL. 2007

Res. H N° 745-07

Expte. N° 4.034/07

VISTO:

La resolución H N° 547/07 mediante la cual se aprueba el contrato de Locación de Servicios de la Srta. Dolores QUIROGA, vigente al 30 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. Dolores QUIROGA se viene desempeñando satisfactoriamente en las tareas técnicas administrativas que se le asignaron en la División Informática y Vice-Decanato de esta Dependencia;

Que las tareas que desarrolla la Srta. Dolores QUIROGA necesitan ser continuadas, dada la importancia que revisten para la Facultad (Régimen de Permanencia Docente, Encuesta de Opinión de Alumnos al Desempeño Docente, Sistemas de apoyo para Dirección Administrativa Contable y División de Personal);

Que en base a las condiciones demostradas durante el contrato que viene cumpliendo, se estima conveniente prorrogar su contrato para que continúe prestando servicios en la División Informática;

Que la Facultad cuenta con el financiamiento necesario para atender los gastos emergentes de la suscripción de un contrato;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

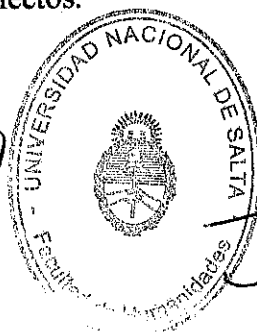
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR los términos del contrato de locación de servicios celebrado entre esta Facultad y la Srta. Dolores QUIROGA, D.N.I. N° 26.701.245, que se adjunta como Anexo a la presente resolución.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el pago de los honorarios del contratado a la partida 3-4-6 SERVICIOS NO PERSONALES - Servicios Informáticos -, del presupuesto de esta Dependencia.

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE al locador, a la Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable y siga al Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.



Prof. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

29.40
0.175
24.15

745-07

ANEXO 1

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en lo sucesivo LA LOCATARIA, representada en este acto por la Decana, PROF. FLOR DE MARIA DEL VALLE RIONDA, D.U. N° 6.047.039, con domicilio legal en Avda. Bolivia 5150, y la Srta. Dolores QUIROGA, D.N.I. N° 26.701.245, domiciliado Pedro Chávez N° 332, Villa María Esther, en lo sucesivo EL LOCADOR, se celebra el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1°.- EL LOCADOR se compromete a realizar tareas administrativas técnicas que se desarrollan en la Facultad, División de Informática, bajo la dependencia del Decanato y Vicedecanato de la Facultad de Humanidades.

ARTICULO 2°.- EL LOCADOR cumplirá 20 (veinte) horas semanales en tareas administrativas técnicas que comprenderá la modificación y mantenimiento del Sistema de Encuestas de desempeño Docente, también comprenderá la modificación, mantenimiento y carga de datos del Sistema Informático de Personal y rediseño del Sistema Informático "Autofinanciados-Cuenta Banco", encargado por el Director Administrativo Contable Sr. Julio César López, conforme a las necesidades por él expuestas, siempre y cuando no surjan inconvenientes o nuevas necesidades no explicitadas con anterioridad. El horario establecido se fijó de 9:00 a 14:00, de lunes a jueves, teniendo en cuenta que si hay modificaciones, estas se ajustarán a las 20 horas semanales.

ARTICULO 3°.- LA LOCATARIA se compromete a abonar AL LOCADOR por sus servicios la suma total mensual de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA, (\$ 650,00).

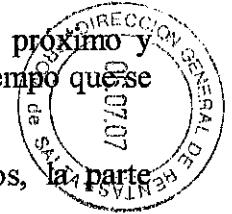
ARTICULO 4°.- El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.

9 2 5 7 0

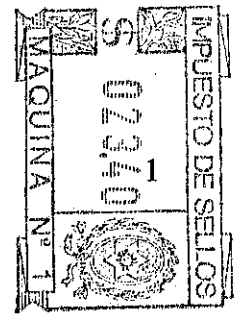
ARTICULO 5°.- El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligada LA LOCATARIA, a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.

ARTICULO 6°.- Se deja constancia que el trabajo que se encomienda AL LOCADOR no crea ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 7°.- El presente contrato tendrá validez a partir del día 1° julio próximo y hasta el 31 de diciembre del año en curso, con opción a ser prorrogado por el tiempo que se estime conveniente

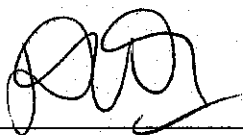


ARTICULO 8°.- Por estar exenta la Universidad del impuesto a los sellos, la parte proporcional que corresponda por tal concepto estará a cargo del LOCADOR.



ARTICULO 9º.- Para todos los efectos legales de este contrato de Locación de Se
las partes constituyen los domicilios que se consignan en el encabezado y se someten a la
jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Salta.

--- En la Sede de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, a los
días del mes de junio del año dos mil siete, se firman para constancia dos ejemplares
en el mismo tenor a un solo efecto



DOLORES QUIROGA

DNI. Nº 26.701.245



Exp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA